

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN NÚMERO

(001361) -4 ABR 2012

"Por la cual se adopta el formato de petición y se establece el procedimiento para emitir concepto técnico de ubicación de estaciones de servicio automotriz en carreteras a cargo de la Nación"

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 2 del Decreto 087 de 2011 y los numerales 4 del literal A del artículo 21 y 10 del artículo 22 del Decreto 4299 de 2005 modificados por el Decreto 4915 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 212 del Decreto Legislativo 1056 de 1953 - Código de Petróleos, declara el transporte y distribución de petróleo y sus derivados como un servicio público y faculta al Gobierno para reglamentar estas actividades.

Que el artículo 21 del Decreto 4299 del 25 de Noviembre de 2005 dispuso que toda persona natural o jurídica que se encuentre interesada en ejercer la actividad de distribuidor minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo en el territorio colombiano, a través de una estación de servicio (automotriz, de aviación, fluvial o marítima) o como comercializador industrial, deberá obtener, previamente, autorización del Ministerio de Minas y Energía o de la autoridad en quien este delegue, para lo cual deberá presentar, entre otros documentos el dispuesto en el numeral 4. *"Autorización del Ministerio de Transporte, el Instituto Nacional de Vías, Inviás, el Instituto Nacional de Concesiones, Inco, o quien haga sus veces, en caso de que la estación de servicio se ubique en carreteras a cargo de la Nación. La autorización deberá*

UX

-4 ABR 2012

"Por la cual se adopta el formato de petición y se establece el procedimiento para emitir concepto técnico de ubicación de estaciones de servicio automotriz en carreteras a cargo de la Nación"

tramitarse ante las dependencias autorizadas por dicho Ministerio de conformidad con la reglamentación expedida para este efecto. (...)"

Que el artículo 22 del citado Decreto 4299 señaló que el distribuidor minorista a través de estaciones de servicio tiene entre otras obligaciones la del numeral 10 "*Cuando se construyan, modifiquen y/o amplíen estaciones de servicio automotriz ubicadas en carreteras a cargo de la nación, se deberá dar cumplimiento a los requisitos y procedimientos establecidos bien sea por el Ministerio de Transporte, el Instituto Nacional de Vías, Invías, el Instituto Nacional de Concesiones, Inco, o quien haga sus veces*".

Que el Decreto 4915 del 26 de diciembre de 2011, modificó los numerales 4 del literal A) del artículo 21 y 10 del artículo 22 del Decreto 4299 de 2005, en el sentido que le corresponde emitir concepto Técnico de ubicación al Instituto Nacional de Vías- INVÍAS y a la Agencia Nacional de Infraestructura en caso que las estaciones de servicio se ubiquen en carreteras a cargo de la Nación, para lo cual el interesado deberá presentar ante la entidad que corresponda la petición, de acuerdo con el formato previamente diseñado por el Ministerio de Transporte, con el plano de localización en planta general de la estación de servicio a escala 1:250.

Que con la promulgación del Decreto 4915 de 2011 se hace necesario adoptar el formato de petición y fijar el procedimiento para facilitar a los peticionarios adelantar el trámite para obtener el concepto técnico de ubicación de las estaciones de servicio automotriz que se ubiquen en carreteras a cargo de la Nación.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OBJETO: Adoptar el formato de petición el cual forma parte integral del presente acto administrativo y establecer el procedimiento para la expedición del concepto técnico de ubicación de las estaciones de servicio automotriz en carreteras a cargo de la Nación.

ARTÍCULO 2º.- PETICIÓN: La persona natural o jurídica que requiera obtener concepto técnico de ubicación de una estación de servicio automotriz que se ubique o pretenda ubicar en una vía a cargo de la Nación, deberá presentar los siguientes documentos:

1. Formato de Solicitud de concepto técnico de ubicación de la estación de servicio el cual se adopta por el Ministerio de Transporte a través de la presente Resolución y hace parte integral de la misma.
2. Plano de localización en planta general de la estación de servicio a escala 1:250, firmado por Ingeniero Civil, en Transporte y Vías o Arquitecto que elabore el proyecto.

"Por la cual se adopta el formato de petición y se establece el procedimiento para emitir concepto técnico de ubicación de estaciones de servicio automotriz en carreteras a cargo de la Nación"

El plano deberá indicar la vía nacional sobre la cual se ubica o pretende ubicar la estación de servicio automotriz, ya sea en el costado derecho o izquierdo, los accesos de entrada y salida a la carretera, distancias del eje de la vía a la isla del surtidor más cercano y al borde exterior del cubre isla o techo de la estación y al elemento más cercano a la vía y los puntos de referencia del lote PR(s) inicial y final de acuerdo con el sistema de referenciación del INVÍAS, pasos y andenes peatonales, bermas y cunetas, debidamente acotado.

Para estaciones de servicio automotriz nuevas, el plano debe reflejar que la construcción de la estación se realizará cumpliendo con la normatividad aplicable en lo referente a vías de acceso y a las fajas de retiro obligatorio establecidas en la Ley 1228 de 2008 y sus decretos reglamentarios y demás normas que los modifiquen o sustituyan, así mismo cumplir con los estándares definidos en el Manual de Diseño Geométrico para Carreteras vigente, entre otros, con los carriles de aceleración y desaceleración, las distancias de visibilidad de parada, de adelantamiento y de cruce; así como con los estándares de señalización definidos en el Manual de Señalización Vial - Dispositivos para la regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclorutas de Colombia y con lo establecido en el Manual de Drenajes para Carreteras, de acuerdo con la normatividad vigente.

PARÁGRAFO: Las estaciones de servicio automotriz que van a realizar ampliación de la misma, requerirán un nuevo concepto técnico de ubicación, el cual será emitido conforme a las normas vigentes al momento de radicar la solicitud.

ARTÍCULO 3°.- VISITA TÉCNICA: El Instituto Nacional de Vías - INVÍAS o la Agencia Nacional de Infraestructura, contarán con un término de un (1) mes para realizar una visita al lugar donde se ubica o pretende ubicar la estación de servicio automotriz, para verificar el cumplimiento de toda la normatividad de orden técnico que rige la materia. La visita se llevará a cabo una vez se cumpla con el total de los requisitos señalados en el artículo 2° del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: El trámite para emitir el concepto técnico de ubicación de estaciones de servicio automotriz, no tendrá ningún costo ante el Instituto Nacional de Vías - INVÍAS o ante la Agencia Nacional de Infraestructura.

ARTÍCULO 4°.- CONCEPTO TÉCNICO DE UBICACIÓN: Verificado el cumplimiento de los requisitos señalados y realizada la visita técnica al lugar donde se ubica o proyecta ubicar la estación de servicio automotriz, la entidad contará con un término de quince (15) días hábiles para emitir el concepto técnico de ubicación, donde se indique de manera clara y precisa las razones por las cuales es favorable o desfavorable el concepto e indicando las obligaciones a cargo del solicitante si a ello hay lugar. De este concepto hará parte integral el acta de la visita técnica debidamente firmada.

"Por la cual se adopta el formato de petición y se establece el procedimiento para emitir concepto técnico de ubicación de estaciones de servicio automotriz en carreteras a cargo de la Nación"

PARÁGRAFO: El concepto técnico de ubicación de que trata el artículo 4º, no autoriza la construcción de accesos ni ninguna otra obra.

ARTÍCULO 5º.- SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A LAS AUTORIZACIONES EXPEDIDAS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE: Las solicitudes de modificación a las autorizaciones ya expedidas por el Ministerio de Transporte, serán radicadas en el Instituto Nacional de Vías - INVÍAS o la Agencia Nacional de Infraestructura, según sea el caso. Para emitir el concepto de modificación, las entidades se basarán en los documentos y en el acta de visita que se encuentren en el expediente de la estación de servicio automotriz.

ARTÍCULO 6.- REGIMEN DE TRANSICIÓN: Aquellas actas de visita técnica suscritas con anterioridad a la expedición de la presente resolución y que contengan concepto favorable de ubicación de la estación de servicio automotriz, serán válidas para iniciar el trámite establecido en el presente acto, en consecuencia no será necesario realizar una nueva visita técnica.

ARTÍCULO 7.- VIGENCIA: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, especialmente la Resolución No. 5624 del 17 de noviembre de 2009.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

-4 ABR 2012


GERMÁN CARDONA GUTIÉRREZ 36

Proyecto: Ing. Angélica M. Castaño R.
Arq. Esperanza Ledezma L.
Abogada Tatiana Ramírez P.

Revisó: Ing. Juan Camilo Granados
Dra. Maria Constanza García

V"B": Dra. Nazly Janne Delgado Villamil - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Dra. Dora Inés Gil La Rotta - Abogada Grupo Apoyo Legal y Administrativo - Oficina Asesora de Jurídica

RESOLUCIÓN NÚMERO

001361

-4 ABR 2012

"Por la cual se adopta el formato de petición y se establece el procedimiento para emitir concepto técnico de ubicación de estaciones de servicio automotriz en carreteras a cargo de la Nación"

		MINISTERIO DE TRANSPORTE								
FORMATO DE PETICIÓN PARA EMITIR CONCEPTO TÉCNICO DE UBICACIÓN A ESTACIONES DE SERVICIO, EN JURISDICCIÓN DE VIAS A CARGO DE LA NACIÓN										
NOMBRE DEL PROYECTO DE LA EDS:						FECHA SOLICITUD			Hoja:	
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO			DÍA:		MES:		AÑO:
										#
Nombres y apellidos completos del propietario										
Tipo de identificación. C.C. #										
Dirección para correspondencia										
Teléfono fijo					Teléfono Celular					
Correo electrónico										
Nombres y apellidos completos del apoderado										
Tipo de identificación. C.C. #										
Dirección para correspondencia										
Teléfono fijo					Teléfono Celular					
Correo electrónico										
Anexar poder a la solicitud.										

Nota: Se deberá Anexar los siguientes documentos: 1. Certificado del uso del suelo que indique si el predio esta en zona Urbana o Rural. 2. Licencia de Construcción. 3. Plano de Localización.

ESPACIO RESERVADO PARA LA ENTIDAD									
ACTA DE VISITA TÉCNICA PARA EXPEDIR CONCEPTO TÉCNICO A ESTACIONES DE SERVICIO									
Nombre de la Entidad:									
1. CERTIFICADO USO DEL SUELO									
Fecha de expedición:		Día:	Mes:	Año:	Zona Rural		Zona Urbana		
2. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN									
DATOS GENERALES									
Licencia de Construcción No.					Fecha de expedición:		Día:	Mes:	Año:
3. PLANO DE LOCALIZACIÓN DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO.									
IDENTIFICACIÓN DE LA VÍA					UBICACIÓN DEL PROYECTO				
NOMENCLATURA RED VIAL NACIONAL					PR INICIO	PR FINAL	LADO		
NOMBRE:	CODIGO	CATEGORIA					DERECHO		IZQUIERDO
ELEMENTOS ALEDANOS A LA VÍA									
Alcantarilla	Puente	Cruces de vías	Peajes	Cunetas	Cauces	Otras			
PR	PR	PR	PR	PR al PR	PR	PR			
PR	PR	PR	PR	PR al PR	PR	PR			

RESOLUCIÓN NÚMERO

001361

- 4 ABR 2012

"Por la cual se adopta el formato de petición y se establece el procedimiento para emitir concepto técnico de ubicación de estaciones de servicio automotriz en carreteras a cargo de la Nación"

		MINISTERIO DE TRANSPORTE											
FORMATO DE PETICIÓN PARA EMITIR CONCEPTO TÉCNICO DE UBICACIÓN A ESTACIONES DE SERVICIO, EN JURISDICCIÓN DE VIAS A CARGO DE LA NACIÓN													
NOMBRE DEL PROYECTO DE LA EDS:								FECHA SOLICITUD				Hoja:	
DEPARTAMENTO				MUNICIPIO				DÍA:		MES:		AÑO:	2
DISTANCIAS Y ELEMENTOS DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO													
EDS CON LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ANTERIOR AL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2004 (Resolución No. 4800 de 2003)			EDS CON LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ENTRE EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2004 Y 16 DE NOVIEMBRE DE 2006 (Resolución 2500 de 2004).			EDS CON LICENCIA DE COSTRUCCIÓN ENTRE EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2006 Y 16 DE JULIO DE 2008 (Resolución 5050 de 2006).			EDS CON LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN POSTERIOR AL 16 DE JULIO DE 2008 (Resolución 5624 de 2009 y Resolución _____ de 2012).				
			CARRILES	CUMPLE	NO CUMPLE	CARRILES	CUMPLE	NO CUMPLE	CARRILES	CUMPLE	NO CUMPLE		
			ACELERACIÓN			ACELERACIÓN			ACELERACIÓN				
			DESACELERACIÓN			DESACELERACIÓN			DESACELERACIÓN				
*DISTANCIAS			*DISTANCIAS			DISTANCIAS	CUMPLE	NO CUMPLE	DISTANCIAS	CUMPLE	NO CUMPLE		
AL BORDE EXTERNO DEL CUBREISLAS					m	AL BORDE EXTERNO DEL CUBREISLAS			m	AL BORDE EXTERNO DE LA ISLA DE SURTIDORES ≥ 18 m			
AL BORDE EXTERNO DE LA ISLA DE SURTIDORES					m	AL BORDE EXTERNO DE LA ISLA DE SURTIDORES			m	AL BORDE EXTERNO DEL CUBREISLAS ≥ 30 m			
AL BORDE EXTERNO DE LA ISLA DE SURTIDORES					m	AL BORDE EXTERNO DE LA ISLA DE SURTIDORES			m	AL BORDE EXTERNO DEL CUBREISLAS (Doble Calzada) ≥ 20 m			
ELEMENTOS			ELEMENTOS	SI	NO	ELEMENTOS	SI	NO	ELEMENTOS	SI	NO		
			BAHIAS			RADIOS DE CURVATURA			RADIOS DE CURVATURA				
			PASOS PEATONALES			BAHIAS			BAHIAS				
			BERMAS			PASOS PEATONALES			PASOS PEATONALES				
			CUNETAS			BERMAS			BERMAS				
			SEÑALIZACIÓN			CUNETAS			CUNETAS				
						SEÑALIZACIÓN			SEÑALIZACIÓN				
						GIROS A LA IZQUIERDA			GIROS A LA IZQUIERDA				
						OBRAS PARA GARANTIZAR DRENAJES DE LA VÍA			OBRAS PARA GARANTIZAR DRENAJES DE LA VÍA				
						OBRAS PARA GARANTIZAR ESTABILIDAD DE LA VÍA			OBRAS PARA GARANTIZAR ESTABILIDAD DE LA VÍA				
						TIPO DE TERRENO			TIPO DE TERRENO				
						PENDIENTE LONGITUDINAL			PENDIENTE LONGITUDINAL				

* En las Resolución No. 4800 de 2003 NO se consideraron las distancias mínimas de retiro obligatorio y los carriles. En la Resolución No. 2500 de 2004 NO se consideró las distancias mínimas de retiro obligatorio

CONCEPTO SOBRE LOS PLANOS DEL PROYECTO		
	SI CUMPLE	NO CUMPLE
EL PLANO PRESENTADO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO _____, NUMERAL _____ DE LA RESOLUCIÓN _____ DEL ____ DE _____ DEL 20____, CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE DE ACUERDO A LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y/O FECHAS DE RADICACIÓN DE DOCUMENTOS (PARA ESTACIONES DE SERVICIO NUEVAS, EXISTENTES Y PARA LAS SOLICITUDES DE MEJORA).		

- 4 ABR 2012

“Por la cual se adopta el formato de petición y se establece el procedimiento para emitir concepto técnico de ubicación de estaciones de servicio automotriz en carreteras a cargo de la Nación”

		MINISTERIO DE TRANSPORTE				
FORMATO DE PETICIÓN PARA EMITIR CONCEPTO TÉCNICO DE UBICACIÓN A ESTACIONES DE SERVICIO, EN JURISDICCIÓN DE VIAS A CARGO DE LA NACIÓN						
NOMBRE DEL PROYECTO DE LA EDS:		FECHA SOLICITUD			Hoja:	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DÍA:	MES:	AÑO:	3	
OBSERVACIONES						
REGISTRO FOTOGRÁFICO						
LA UBICACIÓN DEL PROYECTO DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO ES VIABLE SI _____ NO _____						
Se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 20 _____						
CC. No. _____		CC. No. _____				
SOLICITANTE Y/O DELEGADO		DELEGADO DEL CONCESIONARIO O ADMINISTRADOR VIAL				
CC. No. _____ SUPERVISOR PROYECTO DE CONCESIÓN DESIGNADO POR LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA O DIRECTOR TERRITORIAL						